



Memorándum Número: 2/CGP/2023

Referencia: FONDOS ROTATORIOS ESPECIALES (FRE).

A: 103-TRIBUNAL DE CUENTAS, 105-HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO, 106-FISCALIA DE ESTADO, 107-GOBERNACION, 108-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 109-MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 110-CASA DE SANTA CRUZ, 111-MINISTERIO DE GOBIERNO, 112-MINISTERIO DE IGUALDAD E INTEGRACION, 113-MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, 114-MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA, 115-UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ, 116- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, 117-MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, 118-HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, 119-UNIDAD COMUNITARIA EL CALAFATE, 120-HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO, 121-HOSPITAL DISTRITAL SAN LUCAS - 28 DE NOVIEMBRE, 122- HOSPITAL SECCIONAL PIEDRA BUENA, 123- HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ, 124-HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN, 125-HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO, 126-HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA, 127-HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO, 128- HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS, 129-HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO, 130-HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS; 131-HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES; 132-MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; 133- CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION; 134- MINISTERIO DE SEGURIDAD; 135-JEFATURA DE POLICIA; 136-SERVICIO PENITENCIARIO; 701-AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, 702-ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, 703- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, 704-AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PUBLICOS; 705- CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL; 706-INSTITUTO DE ENERGIA, 707-LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL; 708-INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA, 709- INSTITUTO PROVINCIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, 901-CAJA DE PREVISION SOCIAL, 902-CAJA DE SERVICIOS SOCIALES.

De mi mayor consideración:

Dada la cantidad de actuaciones referidas a ASIGNACIONES DE FONDOS que se tramitan por la gestión de Gastos en el Sistema "eSidif", esta Contaduría General estima conveniente impartir las siguientes instrucciones tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del Régimen de Fondos Rotatorios Especiales (FRE), solicitando arbitrar los recaudos para que dichas Asignaciones sean gestionadas por el módulo de FONDOS ROTATORIOS.

1. Las Asignaciones de Fondos deben contar con el Instrumento Legal [DECRETO emanado por el titular del Poder Ejecutivo] que habilite dicha tramitación.

Es oportuno informar que el Instrumento Legal de constitución debe indicar como mínimo:

- ✓ Responsable y Subresponsables del FRE, indicando Nombre y Apellido, DNI, Cargo que ocupa, N° de Instrumento Legal de nombramiento.
- ✓ Cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio Especial.
- ✓ Fuente/s de financiamiento a utilizar.





**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FINANZAS  
E INFRAESTRUCTURA

"2023- 40 Años de la Recuperación de la  
Democracia"

- ✓ Afectación preventiva que indique: Apertura programática y detalle de los conceptos del clasificador por objeto del gasto habilitados a afrontar con el FRE.
- ✓ Medio de Pago.
- ✓ Duración del FRE indicando fecha de inicio y de cierre.

2. Remisión del Expte. a la Contaduría General de la Provincia quien remitirá a la Tesorería General de la Provincia para la confección del "INFORME CONJUNTO," dato que **debe** ser cargado en el Sistema al momento de la creación del FRE.

3. Rendición administrativa en tiempo y forma del FRE y devolución de fondos en caso de corresponder.

Es oportuno informar que el Instrumento Legal de rendición administrativa debe indicar como mínimo:

- ✓ Afectación definitiva del gasto de acuerdo a la Circular N° 1/SHyCP/23
- ✓ Importe a devolver en caso de corresponder.

Saludo a Ud. muy atentamente



  
C.P.N. ESTEFANÍA AVILA  
CONTADORA GENERAL DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ

Río Gallegos, 4 de abril de 2023